

DECRETO 0991 DE 2015

(Junio 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 05 y 81 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500290700 recibido el 16 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.*
- D) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201500217624, solicitó realizar la adición de los recursos provenientes de la recuperación de incapacidades del personal docente y directivo financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, pagadas en los años 2012, 2013 y 2014 reconocidas por la Fiduprevisora S.A en el año 2015.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500291194 recibido el día 16 de Junio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Educación 2012						
110004212	61100000	13503013611	00000.00000.0001	1000000	2.425.532	
SGP Educación 2013						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	57.132.523	
SGP Educación 2014						
110004214	61100000	13503013613	00000.00000.0001	1000000	298.851.268	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004212	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		2.425.532
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		54.673.423
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		283.194.906
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		2.459.100
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		15.656.362
TOTAL					358.409.323	358.409.323

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación